



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
GARANTIZANDO JUSTICIA ELECTORAL

COMUNICADO JURISDICCIONAL 02/2021

El Tribunal de Justicia Electoral a la ciudadanía en general y medios de comunicación informa:

1. Que el día 8 de febrero de 2021 el Tribunal de Justicia Electoral emitió su primera Sentencia en el Expediente No. 0801-2021-00001 en relación al Recurso de Apelación interpuesto por el Abogado Gerardo Abraham Meza Henríquez, Apoderado Legal de la señora Loreley Concepción Fernández Rodríguez en su condición de Representante del Movimiento por una Nueva Honduras del Partido Nacional de Honduras contra la Resolución No. 10-2020 emitida por el Consejo Nacional Electoral, en fecha veintitrés (23) de diciembre del año dos mil veinte (2020), que en su parte resolutive dispone: "DECLARAR SIN LUGAR la inscripción del MOVIMIENTO POR UNA NUEVA HONDURAS, que encabeza la ciudadana LORELEY CONCEPCIÓN FERNÁNDEZ RODRIGUEZ, por no llenar los requisitos exigidos por la Ley Electoral y de las Organizaciones Polífticas."
2. El Tribunal de Justicia Electoral en nombre del Estado de Honduras, y en aplicación de la normativa nacional e internacional vigente, por unanimidad de votos, FALLO DECLARAR SIN LUGAR el Recurso de Apelación interpuesto contra la Resolución No. 10-2020 emitida por el Consejo Nacional Electoral, en fecha veintitrés (23) de diciembre del año dos mil veinte (2020), por el Abogado GERARDO ABRAHAM MEZA HENRIQUEZ en su condición de Apoderado Legal de la señora LORELEY CONCEPCION FERNANDEZ RODRIGUEZ representante del Movimiento por una Nueva Honduras. Dicha sentencia fue emitida y notificada en legal y debida forma.

Tegucigalpa, M.D.C., 9 de febrero de 2021.